

I.IDENTIFICACION DEL EMPLEO	
NIVEL:	Directivo
DENOMINACION DEL EMPLEO:	Secretario de Despacho
CODIGO:	020
GRADO:	02
N. DE CARGOS:	1
DEPENDENCIA:	Secretaría de Protección y Bienestar Social
CARGO DEL JEFE INMEDIATO:	Alcalde Municipal

II.AREA FUNCIONAL
Área de Desempeño Secretaría de Protección y Bienestar Social Área de Procesos: <ul style="list-style-type: none">• Vigilancia y control• Desarrollo Integral del Territorio

III. PROPOSITO PRINCIPAL
Formular políticas institucionales y adoptar planes, programas y proyectos tendientes al cumplimiento de los lineamientos en materia de Salud, Protección y Bienestar Social del Municipio

IV.DESCRIPCION DE LAS FUNCIONES ESENCIALES

<ol style="list-style-type: none">1. Formular, ejecutar y evaluar el Plan de Acción de la Secretaría2. Planear, organizar, dirigir, controlar y evaluar las actividades de las instituciones del área de influencia.3. Dirigir la elaboración del diagnóstico y pronóstico del estado de salud de la población del área de influencia e interpretar los resultados.4. Concertar las políticas de salud del área de influencia con el gobierno municipal y la comunidad en armonía con las políticas, planes y programas nacionales o de la entidad territorial seccional correspondiente.5. Definir los planes, programas y proyectos de salud para el área de influencia a partir del diagnóstico y pronóstico del estado de salud de la

población.

6. Someter a la aprobación de la autoridad competente, el proyecto anual de presupuesto de las instituciones del área de influencia y dirigir su ejecución mediante la ordenación de gasto.
7. Promover la adaptación y adopción de normas técnicas y modelos a mejorar para la presentación de los servicios de salud y velar por la validez científica de las técnicas y procedimientos utilizados en el diagnóstico y tratamiento.
8. Administrar el fondo local de salud de acuerdo con las normas vigentes, cuando esta función le sea delegada.
9. Vigilar la aplicación de la referencia y contrarreferencia de pacientes.
10. Dirigir la aplicación de un sistema de control u auditoria médica en las instituciones de salud del área de influencia.
11. Promover la participación de la comunidad en acciones de prevención y solución a los problemas de la población del área de influencia y participar en los comités de Salud.
12. Propiciar y desarrollar investigaciones de tipo aplicado a esclarecer las causas y soluciones a los problemas de salud de la comunidad e informar al nivel superior sobre sus resultados.
13. Establecer mecanismos de coordinación y control intra y extra institucional.
14. Prever la consecución oportuna de los recursos necesarios y la racional utilización de los disponibles.
15. Coordinar las ejecuciones de acciones del Sistema General de seguridad social en salud del municipio, garantizar la cobertura y el acceso de la población urbana y rural los servicios de salud e impulsar campañas de promoción de la salud y prevención de la enfermedad con calidad y humanismo.
16. Gestionar y supervisar el acceso a los servicios de la salud para la población urbana y rural del municipio mejorando la cobertura y servicio.
17. Garantizar la afiliación y prestación de los servicios en salud del nivel uno y dos de complejidad a la población pobre rural y urbana del municipio.
18. Elaborar el diagnóstico de la situación de la salud de la comunidad y apoyar las acciones necesarias para fortalecer los procesos

<p>establecidos en la dependencia.</p> <p>19. Implementar el sistema de información en salud , fomentar mecanismos de participación comunitaria en salud, vigilar, fortalecer y controlar la red de servicios de salud pública y privada.</p> <p>20. Inspeccionar, vigilar, controlar los factores de riesgo de la salud en la población.</p> <p>21. Propiciar el mejoramiento de la salud en la comunidad a través de campañas de promoción en salud, y prevención de la enfermedad.</p> <p>22. Presentar informes a los entes de control y gubernamentales que lo requieran.</p> <p>23. Las demás funciones asignadas por la autoridad competente de acuerdo al nivel, la naturaleza y el área de desempeño del cargo.</p>
--

V. CONOCIMIENTOS BASICOS O ESENCIALES
<ul style="list-style-type: none"> • Plan decenal de salud pública territorial- Resolución 0536 de mayo de 2015 • Ley 100 de 1993 y decretos reglamentarios • Leyes y normas de Seguridad Social en Salud. • Conocimiento en Régimen Subsidiado • Administración de personal Sistema de contratación • Auditoría médica • Leyes y normas sobre contratación en salud. • Código de Ética profesional. • Normatividad vigente relacionada con el área de desempeño.

VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES	
COMUNES	POR NIVEL JERARQUICO
<ul style="list-style-type: none"> • Orientación a resultados. • Orientación al usuario y al ciudadano. • Transparencia. • Compromiso con la organización 	<ul style="list-style-type: none"> • Liderazgo. • Planeación. • Toma de decisiones. • Dirección y desarrollo de personal. • Conocimiento del entorno.

VII.REQUISITOS DE FORMACION ACADEMICA Y EXPERIENCIA	
FORMACION ACADEMICA	EXPERIENCIA
<p>Título profesional</p> <p>NBC: Núcleos Básicos del Conocimiento</p> <p>Título profesional en áreas de la salud, económicas, administrativas o jurídicas.</p> <p>Área del Conocimiento</p> <p>Ciencias de la Salud, Ciencias sociales y humanas, Economía, Administración, Contaduría y Afines</p>	<p>Veinticuatro (24) meses de experiencia profesional relacionada</p>

ALTERNATIVAS	
FORMACION ACADEMICA	EXPERIENCIA
N/A	N/A